

Ayudas a la Investigación para proyectos de asma de Neumomadrid

Convocatoria extraordinaria de beca de investigación para proyecto de investigación de asma

Definición:

Las ayudas a la investigación se destinarán a un proyecto de investigación sobre cualquier aspecto de la enfermedad asmática (básico, clínico, epidemiológico, etc.) presentado por un miembro de Neumomadrid.

Se convocan 1 ayuda, con una asignación de 3000 euros, a través de la Fundación Neumomadrid .

Requisitos:

Para optar a estas Ayudas a la Investigación, debe tenerse en cuenta que:

- El Investigador Principal (IP) deberá pertenecer al Grupo de Asma. El equipo investigador deberá demostrar experiencia contrastada (proyectos de investigación previos, publicaciones, etc.) dentro del campo del asma.
- El número de investigadores y su dedicación deberá ser el suficiente para garantizar la viabilidad completa del proyecto.
- El IP se comprometerá mediante un documento firmado, a cumplir estrictamente la normativa de esta ayuda y a efectuar el proyecto en las condiciones y plazos previstos.
- La presentación de la memoria final del proyecto, una vez terminado, deberá estar en posesión de la Secretaría de Neumomadrid antes de los 6 meses de la fecha de finalización del proyecto.

La adjudicación de esta **Ayuda a la Investigación** corresponde al Comité Científico de Neumomadrid.

Ningún miembro del Comité Evaluador podrá concurrir a la convocatoria de Becas en calidad de Investigador Principal, mientras forme parte del mismo. En el caso de que un miembro del Comité Evaluador participe como Investigador Colaborador en la convocatoria, el mismo

quedará obviamente excluido del proceso de valoración de la solicitud de la beca en la que participa.

La relación de proyectos premiados se hará público en la celebración del curso de formación continuada de Neumomadrid EPOCAM.

La cantidad asignada de esta Ayuda a la Investigación es de 3000 **Euros**. Esta cantidad se pagará en dos plazos: el 70% al inicio del proyecto y el 30% restante al presentar la memoria final del proyecto.

El importe de la ayuda podrá ser destinado a los siguientes conceptos:

- Material inventariable, cuya titularidad se ofrecerá al Centro en el que se desarrolle el Proyecto.
- Material fungible.
- Gastos para la utilización de equipos o servicios.
- Reproducción o edición de trabajos y material bibliográfico.
- Gastos de viajes y estancias

En todas las publicaciones en revistas y en las comunicaciones a congresos que se deriven del proyecto premiado deberá constar, obligatoriamente, el patrocinio de GSK a través de la Fundación Neumomadrid.

NORMAS PARA LA SOLICITUD

• Para la tramitación de la solicitud es necesario rellenar **todos** los apartados de los 2 documentos que se descargarán a través de internet, en el apartado PII de Asma de la web de SEPAR:

- Formulario de solicitud
- Curriculum vitae del IP e investigadores colaboradores

• El formulario de Solicitud consta de los siguientes apartados:

- Solicitud
- Resumen de la memoria

- Equipo investigador
- Memoria científica
- Memoria económica
- Autorización del Comité de Ética e Investigación Clínica (CEIC) del centro del IP.

Una vez cumplimentados el formulario de solicitud y el curriculum vitae de cada uno de los investigadores deben enviarse por correo electrónico, en formato PDF, a la Secretaría de Neumomadrid (secretaria@neumomadrid.org)

El plazo para presentación de solicitudes finaliza a las 23:59 horas del 15 de octubre de 2017. Así mismo deben imprimirse y firmarse las páginas correspondientes a los apartados que se señalan a continuación y enviarse, por correo postal o entrega en mano, a la Secretaría de Neumomadrid (C/ Cea Bermúdez, 46, 1º dcha 28003 - Madrid (España)). La fecha de recepción de los documentos en papel firmados finaliza a las 23:59 horas del 22 de octubre de 2017. Sólo deben enviarse los siguientes documentos:

- **Solicitud**, firmada por el investigador principal y el responsable de la Unidad de Investigación o Servicio
- **Equipo investigador**, firmado por cada uno de los miembros del mismo
- Documento de **aceptación del Comité de Ética e Investigación Clínica (CEIC)**.

Ayudas al desarrollo de proyectos asistenciales en EPOC de Neumomadrid

Convocatoria extraordinaria de beca para proyecto de programa asistencial innovador en EPOC

Definición:

El objetivo es fomentar y apoyar la creación de proyectos que reviertan en una mejora en calidad de la asistencia de los pacientes con EPOC. Las ayudas se destinarán a un proyecto innovador sobre cualquier aspecto en el manejo de la EPOC (diagnóstico, tratamiento, seguimiento) que suponga una mejora en los resultados de salud, la gestión o en la calidad percibida frente a las prácticas habituales en la asistencia de los pacientes con EPOC.

Se convocan 1 ayuda, con una asignación de 3000 euros, a través de la Fundación Neumomadrid .

Requisitos:

1. El proyecto debe suponer un abordaje novedoso en la asistencia del paciente con EPOC.
2. El Investigador Principal (IP) deberá pertenecer a la sociedad Neumomadrid.
3. Una Beca no podrá ser concedida si el investigador principal tiene un proyecto finalizado cuya memoria final no haya sido entregada en el tiempo establecido para ello, salvo autorización expresa del Comité Científico.
4. El IP Debe tener más de 4 años de antigüedad como socio de Neumomadrid.
5. El número de investigadores y su dedicación deberá ser el suficiente para garantizar la viabilidad completa del proyecto.
6. El IP se comprometerá mediante un documento firmado, a cumplir estrictamente la normativa de esta ayuda y a efectuar el proyecto en las condiciones y plazos previstos.
7. La presentación de la memoria final del proyecto, una vez terminado, deberá estar en posesión de la Secretaría de Neumomadrid 1 mes antes de la celebración de la jornada EPOCAM.
8. La adjudicación de esta **Ayuda al desarrollo del proyecto asistencial** corresponde al Comité Científico de Neumomadrid.
9. Ningún miembro del Comité Evaluador podrá concurrir a la convocatoria de Becas en calidad de Investigador Principal, mientras forme parte del mismo. En el caso de que un miembro del Comité Evaluador participe como Investigador Colaborador en la convocatoria, el mismo quedará obviamente excluido del proceso de valoración de la solicitud de la beca en la que participa.
10. La relación de proyectos premiados se hará público en la Jornada EPOCAM
11. El investigador principal recibirá el 70% de importe de la beca tras su concesión y el 30% restante tras haber alcanzado los resultados del primer año del Plan de trabajo presentado en el proyecto. Los resultados se presentarán públicamente en la siguiente jornada EPOCAM. El importe total de la beca será gestionado por el investigador principal a través de la Fundación de NEUMOMADRID y en consonancia con la memoria económica.
12. El importe de la ayuda podrá ser destinado a los siguientes conceptos:
 - Material inventariable, cuya titularidad se ofrecerá al Centro en el que se desarrolle el Proyecto.
 - Material fungible.
 - Gastos para la utilización de equipos o servicios.
 - Reproducción o edición de trabajos y material bibliográfico.
 - Gastos de viajes y estancias
13. En todas las publicaciones en revistas y en las comunicaciones a congresos que se deriven del proyecto premiado deberá constar, obligatoriamente, el patrocinio de GSK a través de la Fundación Neumomadrid.
14. El investigador principal se comprometerá al cumplimiento de la normativa de becas y a llevar a cabo el proyecto de acuerdo con la memoria presentada y en el plazo de

tiempo establecido.

15. Cualquier modificación al proyecto inicial de la beca debe motivarse por el grupo investigador por escrito y remitirse al Comité Científico para su aprobación.
16. El Comité Científico podrá efectuar entrevistas o establecer contactos previos con los solicitantes antes de la resolución final. Si se considera que las solicitudes no alcanzan suficiente nivel científico la convocatoria puede declararse desierta.
17. El resumen de las Memorias de Resultados de los trabajos premiados se podrá difundir a través de la revista u otros medios de expresión de la Sociedad.
18. El Comité Científico tendrá en cuenta la memoria económica en la concesión de las diferentes becas, pudiendo rechazar un proyecto cuya memoria económica no esté bien justificada.

NORMAS PARA LA SOLICITUD

• Para la tramitación de la solicitud es necesario rellenar **todos** los apartados de los 2 documentos que se descargarán a través de internet, en el apartado PII de Asma de la web de SEPAR:

- Formulario de solicitud
- Curriculum vitae del IP e investigadores colaboradores

• El formulario de Solicitud consta de los siguientes apartados:

- Solicitud
- Resumen de la memoria
- Equipo investigador
- Memoria científica
- Memoria económica
- Autorización del Comité de Ética e Investigación Clínica (CEIC) del centro del IP.

Una vez cumplimentados el formulario de solicitud y el curriculum vitae de cada uno de los investigadores deben enviarse por correo electrónico, en formato PDF, a la Secretaría de Neumomadrid (secretaria@neumomadrid.org)

El plazo para presentación de solicitudes finaliza a las 23:59 horas del 22 de octubre de 2017. Así mismo deben imprimirse y firmarse las páginas correspondientes a los apartados que se señalan a continuación y enviarse, por correo postal o entrega en mano, a la Secretaría de

Neumomadrid (C/ Cea Bermúdez, 46, 1º dcha 28003 - Madrid (España)). La fecha de recepción de los documentos en papel firmados finaliza a la 23:59 horas del 22 de octubre de 2017. Sólo deben enviarse los siguientes documentos:

- **Solicitud**, firmada por el investigador principal y el responsable de la Unidad de Investigación o Servicio
- **Equipo investigador**, firmado por cada uno de los miembros del mismo
- Documento de **aceptación del Comité de Ética e Investigación Clínica (CEIC)**.

El plazo para presentación de solicitudes finaliza a las 23:59 horas del 15 de octubre 2017.

Así mismo deben imprimirse y firmarse las páginas correspondientes a los apartados que se señalan a continuación y enviarse, por correo postal o entrega en mano, a la Secretaría de Neumomadrid (C/ Cea Bermúdez, 46, 1º dcha 28003 - Madrid (España)). La fecha de recepción de los documentos en papel firmados finaliza a las 23:59 horas del 22 de octubre de 2017. Sólo deben enviarse los siguientes documentos:

- **Solicitud**, firmada por el investigador principal y el responsable de la Unidad de Investigación o Servicio
- **Equipo investigador**, firmado por cada uno de los miembros del mismo
- Documento de **aceptación del Comité de Ética e Investigación Clínica (CEIC)**.